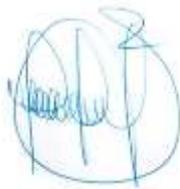


INFORME SECRETARIAL. CUI 252954089001 201900207 00 **(C2019000207)**
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 9 de diciembre de 2020, informando que se allega liquidación del crédito por el demandante, la que se corrió traslado venciendo el 3 de diciembre de 2020 sin que se efectuara pronunciamiento alguno por la ejecutada. Favor proveer.



JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la **liquidación del crédito**¹, se encuentra ajustada a las previsiones del artículo 446 del Código General del Proceso, sin que, además haya sido objetada, se le imparte **aprobación**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

Firmado Por:

GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aab470a30b621aac6eeb519f5c1f990260ebac80e22eb4cb8b6a4a5952b9
b608

Documento generado en 15/12/2020 08:53:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folio 125/127